



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 296

San Isidro, 10 AGO 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 011-2021-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84°, numeral 2.9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;



Que, mediante Ordenanza N° 514-MSI, modificada por Ordenanza N° 529-MSI, se creó el Consejo de Participación de la Juventud del Distrito de San Isidro (CPJ-SI) como órgano autónomo de representación, coordinación, participación y concertación de los jóvenes del distrito de San Isidro; la cual en su artículo 11° establece que el Pleno del CPJ-SI está conformado hasta por seis (6) Consejeros Distritales de la Juventud de San Isidro, de los cuales hasta tres (3) serán elegidos por representantes de las asociaciones, grupos juveniles, federaciones juveniles, secciones juveniles de aquellas asociaciones civiles que conforman instancias específicas de juventud en el ámbito distrital y demás organizaciones similares, que se encuentran debidamente constituidas y/o inscritas en registros de entidades públicas; y, hasta tres (3) serán elegidos por grupos de jóvenes del distrito que se conformen o constituyan para los fines de la conformación del CPJ-SI; estos últimos deben ser registrados a través de la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de San Isidro, la cual elaborará un Padrón de los mismos; así como que tales organizaciones, asociaciones y otros, que se presenten para la elección, serán acreditados por la Gerencia de Participación Vecinal;



Que, al respecto, mediante el Decreto de Alcaldía N° 013-2021-ALC/MSI, modificado por Decreto de Alcaldía N° 018-2021-ALC/MSI, se convocó a las organizaciones y grupos de jóvenes del distrito de San Isidro, para la elección de los Consejeros Distritales de la Juventud de San Isidro mediante el Sistema de Voto Electrónico No Presencial (VENP), conforme al procedimiento señalado en su Anexo 2, así como se designó al Comité Electoral que conducirá el proceso electoral convocado;

Que, el numeral IX del Anexo 2 del citado Decreto de Alcaldía N° 013-2021-ALC/MSI y modificatoria, establece que se eligen como candidatos ganadores a los que obtengan la votación más alta; de los cuales hasta tres (3) Consejeros serán elegidos por los representantes de las asociaciones, grupos juveniles, federaciones juveniles, secciones juveniles de aquellas asociaciones civiles que conforman instancias específicas de juventud en el ámbito distrital y demás organizaciones similares, que se encuentran debidamente constituidas y/o inscritas en registros de entidades públicas; y, hasta tres (3) Consejeros serán elegidos por los representantes de grupos de jóvenes del distrito, así como que el Comité Electoral proclamará a los candidatos que resulten elegidos, mediante comunicación escrita al Alcalde y luego se procederá con la emisión de la Resolución de Alcaldía, indicando lugar, fecha y hora de la entrega de credenciales respectivas;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

296

Que, en este contexto, con el informe del visto, la Gerencia de Participación Vecinal adjunta el Acta del 23 de julio de 2021 del Comité Electoral designado por Decreto de Alcaldía N° 013-2021-ALC/MSI, adjuntando las Actas Electorales respectivas, y en las que consta la proclamación de los candidatos elegidos a Consejeros Distritales de la Juventud de San Isidro, según el siguiente detalle:

Candidatos elegidos por organizaciones juveniles

1. GRECIA LUZ DEL ROSARIO PILLACA BURGA (Qhumanta)
2. MAURICIO ALONSO BRICEÑO SAAVEDRA (Jóvenes del Milenio)
3. JAIME FERNANDO SOBRADOS BURGOS (Organización Democrática Mundial)

Candidatos elegidos por grupos de jóvenes

1. SANTIAGO DÁVILA MENDOZA (Residentes Ugarte y Moscoso)
2. CAROLINA CABADA VASSI (Vecinas de San Isidro)
3. DENISSE MAY YING LI VERA (San Isidro Joven);

Que, por tales consideraciones, corresponde reconocer, mediante Resolución de Alcaldía, a los Consejeros Distritales de la Juventud de San Isidro del Pleno del Consejo de Participación de la Juventud de San Isidro, CDJ-SI, electos por el periodo de un año, y proclamados por el Comité Electoral, así como, disponer el otorgamiento de sus respectivas credenciales.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0332-2021-0400-GAJ/MSI.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Consejeros Distritales de la Juventud de San Isidro, del Pleno del Consejo de Participación de la Juventud de San Isidro, CDJ-SI, electos por el periodo de un (01) año y proclamados por el Comité Electoral designado por Decreto de Alcaldía N° 013-2021-ALC/MSI.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR como fecha para la entrega de credenciales a los representantes del Consejo de Participación de la Juventud de San Isidro, el día miércoles 11 de agosto del 2021, a horas 5:00 pm. en el Centro Cultural El Olivar, ubicado en Calle República 455, San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente Resolución y apoyo a la Secretaría General en la notificación a los representantes del Consejo de Participación de la Juventud de San Isidro electos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

